



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

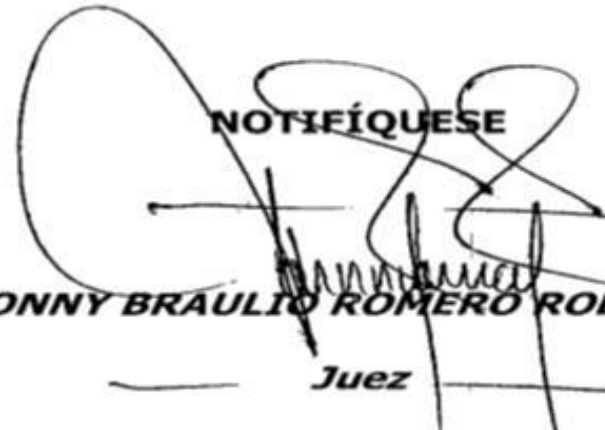
Radicado	2020-00915
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Decreta embargo salario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., **se decreta el embargo sobre la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente o convencional** que reciben los demandados **JAMES LEÓN MARÍN BETANCUR Y ADRIANA MARÍA VALDERRAMA OSORNO**, por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EQUIPO DE BIENESTAR, SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y EQUIPO DE OBRAS CIVILES, SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, respectivamente.

Ofíciase al cajero pagador de dicha entidad, advirtiéndole que deberá consignar las retenciones en la cuenta de depósitos judiciales **No. 050012041006** que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, so pena de hacerse responsable de las mismas e incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, conforme lo establece el núm. 9º del art. 593 y el núm. 3º del art. 44 del C.G.P.

Se limita las medidas de embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, a los dineros que cubran la suma de **\$21.000.000.**

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez